CONTRATO N°. 057-19

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° **391.746**, Ministro, denominado en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **DAPEL – INGENIERIA CONSULTORIA** domiciliado Pa'i Ricardo casi Laguna Grande de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el señor **DIEGO JAVIER AVALOS PEREIRA,** con Cédula de Identidad N° **3.346.640**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá los requerimientos del servicios, derivada del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 022/19 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD" ID 372.645.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.645.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 022/19 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD" ID 372.645,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del MUVH. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2.105 de fecha 05-12-2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	P.Unitario	P.Total
2	Foco económico de 20 watts	Unidad	100	9.690	969.000
4	Cable de 6 mm 100 mts. rollos	Unidad	10	321.420	3.214.200
6	Cable de 4 mm 100 mts. rollos	Unidad	10	225.980	2.259.800
7	Cable tipo taller 2x4 100 mts rollos	Unidad	10	690.900	6.909.000
8	Cable tipo taller 2x2 100 mts rollos	Unidad	10	328.400	3.284.000
11	Cable de 2mm de 100 mts rollos	Unidad	10	114.400	1.144.000

DAPEL
de Diego J. Avalos P.
Tel. 021-673.816
Cel. 0982-100.567

13	Conectadores RJ9	Unidad	50	116	5.800
28	Tapa ciega para caja de llave redondo	Unidad	30	715	21.450
29	Tapa ciega para caja de llave cuadrado 10x10	Unidad	30	842	25.260
40	Canaleta plástica Autoadhesivo 20 x 10 de 2mts	Unidad	50	4.070	203.500
41	Luz de emergencia con luz led	Unidad	50	48.275	2.413.750
44	Panel led 12 v embutido y una reactanci electrónica 18 drive color blanco luz fria	Unidad	30	25.850	775.500
46	Artef.emb. led redondo 30w luz blanco fría (6500K 33x305x30mm)	Unidad	30	49.750	1.492.500
47	Panel led 48w v embutir cuadrado 4320 IM 60x60 con borde blanco	Unidad	30	160.500	4.815.000
49	Panel led 25w 6500K embutir circular de 30cm	Unidad	30	42.600	1.278.000
			Total		28.810.760

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 28.810.760.- (Guaraníes: Veintiocho Millones Ochocientos Diez Mil Setecientos Sesenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Dominguez

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de Bienes y Servicios

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DAPEL
de Diego J. Avalos Pereira
Tel. 021-673.816
Cel. 0982-100.567

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 2 | 12 | 24

DIEGO JAVIER AVALOS PEREIRA
DAPEL INGENIERIA-CONSULTORIA

DAPEL
de Diego J. Avalos Pereira
Tel. 021-673.816
Cel. 0982-100.567

ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
MINISTRO - MUVH